

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.
SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FIPA.**

Bellavista, 29 de mayo del 2018.

Señor:

Presente. -

Con fecha veintinueve de mayo del dos mil dieciocho se ha expedido la siguiente resolución:
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 0213- 2018-CFIPA.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 037-2018-DDAIA-FIPA, recibido el 27 de abril del 2018, por medio del cual el Director de la DDAIA, comunica que la docente en su Categoría de Asociada a T.C. adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos **Ing. ANA MERCADO DEL PINO**, solicita mediante trámite documentario N° 01060557, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares, los días 07, 08, 09, 10 y 11 de mayo del 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, establece en su Art. 4° que " Toda licencia constituye una autorización para no asistir al Centro de Trabajo uno o más días, con o sin goce de haber";

Que, asimismo, el mencionado Reglamento establece en sus Art. 6° Inc. b) que, entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia sin goce de haber por motivos particulares; asimismo, el Art. 22° de la misma norma que precisa que se otorga la mencionada licencia, rigiéndose por la legislación vigente en la materia para trabajadores del sector público, con los informes técnicos de las Oficinas correspondientes; concordante con el Art. 115° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que señala que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, mediante Expediente del visto, la docente **Ing. ANA MERCADO DEL PINO**, solicita licencia sin goce de haber por 05 días, por motivos particulares;

Que, mediante Proveído N° 0209-2018-DFIPA, de fecha 23 de abril del 2018 el Decano de la Facultad remite la solicitud al Jefe del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos para que informe sobre lo solicitado por la mencionada docente **Ing. ANA MERCADO DEL PINO**;

Que, mediante el Oficio N° 037-2018-DDAIA-FIPA, de fecha 27 de abril del 2018, el Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, la docente **Ing. ANA MERCADO DEL PINO**; basándose en el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, opina favorablemente sobre la procedencia de la licencia solicitada por, la docente **Ing. ANA MERCADO DEL PINO**;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 24 de mayo del 2018 y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44°, 176 y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67°, inc. 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES**, a la docente **Ing. ANA MERCADO DEL PINO**; adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 07 al 11 de mayo del 2018, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **ELEVAR** la presente Resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración. Oficina de Recursos Humanos, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos e interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.

Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico de la FIPA.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
Secretario Académico - FIPA